FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/12

En Valencia, siendo las 17:00 del día 06 de Noviembre de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "CBMVINARÃ²S" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VINARÒS"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. CAD. FEM. PREF. CST 1 HONDA AZUL vs. BM. VINAROS

- **EQUIPO "FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. 1ªAM. VLC 3: EL PILAR VALENCIA "B" vs. FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. JUV. FEM. NORTE 2 - MARISTAS ALGEMESI vs BETXI

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. 1ªAUTO MASC. CST H. BETXI vs. BM. CASTELLON

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. JUV. FEM. CST GRUPO LA PLANA BETXI vs. BAIX MAESTRAT BENICARLO

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ - ALEVÃN FEMENINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. ALEV. MIXT. PROV. CST. 3 U.E. BETXI F vs BENICARLO

- **EQUIPO "UE BETXI - ALEVIN MIXTO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO**

ESPORTIVA BETXI"

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. ALEV. MIXT. PROV. CST. 3 U.E. BETXI F vs BM. CASTELLON

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. BENJ. MIXT. PROV. CST. 3 U.E. BETXI F vs BENICARLO

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. CAD. FEM. AUTO. NORTE H.ONDA vs. U.E. BETXI

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. CAD. FEM. AUTO. NORTE U.E. BETXI vs. HANDBOL MISLATA

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J. 5 INF. MASC. CST 1 BENICARLO vs. U.E. BETXI

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. INF. FEM. PREF. CST 2 U.E. BETXI vs H. BENICARLO

- **EQUIPO "UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. JUV. FEM. NORTE 2 MARISTAS ALGEMESI vs. PAVIME U.E. BETXI.

- **EQUIPO "BM. SERVIGROUP BENIDORM" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. JUV. MASC. 1ªDIV. SUR 2 C.D. AGUSTINOS vs. BM. BENIDORM.

- **EQUIPO "CLUB BALONMANO MISLATA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO MISLATA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. INF. MASC. AUTO. NORTE. BM. BUÑOL vs BALONMANO MISLATA

- **EQUIPO "CLUB BALONMANO GANDÃA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO DE GANDI"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. ALEV. MIXTO. VLC 3 - BM. OLIVA vs. BM. GANDIA

- **EQUIPO "CLUB HANDBOL OLIVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL OLIVA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. CAD. FEM. AUTO. NORTE VILAREAL vs OLIVA

- **EQUIPO "FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.6. 2NM HANDBOL SUECA vs. FLORIDA UNIVERSITARIA

- **EQUIPO "H. FLORIDA CATARROJA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5 CAD. FEM. VLC 2 BM. MORVEDRE vs. FLORIDA UNIVERSITARIA

- **EQUIPO "ALTO TURIA BM CHELVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB ALTO TURIA BALONMANO CHELVA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5 INF FEM PREF VLC 1 CHELVA vs. VILLAR

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

4. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria